



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2020-MDC/CM

Camanti, 20 de marzo de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2020, se ha visto el Informe N°059-2020-SGDS-MDC-Q/rgc, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, teniendo como asunto **PLAN DE ACCION DE PROTECCION Y APOYO EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA POR EL COVID-19 DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUINCÉMIL, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION DE CUSCO**; Informe Legal N°0036-2020-Asesoría Jurídica Externa, Informe N°047-2020-CTB/MDC de fecha 20 de marzo del 2020 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, y el Informe N°007-2020-GM-MDC, de fecha 20 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional: Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad: Ley 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, como órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°059-2020-SGDS-MDC-Q/rgc de fecha 20 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social presenta el Plan de Acción de Protección y Apoyo a la respuesta del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19, mediante el cual sustenta la necesidad de atender a la población vulnerable: ADULTO MAYOR y DISCAPACITADOS, con ayuda humanitaria Alimentos, para lo cual solicita se asigne un presupuesto de S/. 18,740.00, de acuerdo al desagregado que señala en la página 6 del documento técnico: PLAN DE ACCIÓN

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020; el Gobierno Nacional ha declarado el ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL y ha dispuesto el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por 15 días calendarios, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, de acuerdo al Artículo 11 del DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM, los gobiernos locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en esta norma.





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, se ha declarado además la EMERGENCIA SANITARIA a nivel nacional, en cuyo marco de acuerdo al Artículo 3, se ha asignado a los Gobiernos Locales coadyuvar al cumplimiento de sus disposiciones.



Que, mediante Decreto de Urgencia N°026-2020, se han aprobado medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación e impacto sanitario, disponiendo entre ellas la conformación de la RED DE SOPORTE PARA EL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO y PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA, para cuyo efecto se autoriza al MINSA (Ministerio de Salud) elaborar el PADRON NOMINADO de la PERSONA ADULTA MAYOR DE ALTO RIESGO Y PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA, en cuyo favor especialmente y en favor de la ciudadanía se han dispuesto medidas de bajo seguridad y aseguramiento de la prestación de servicios de salud.



En este entender, tomando en consideración que de acuerdo al Artículo 11 del DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, los gobiernos locales contribuyen al cumplimiento de las medidas sobre aislamiento social obligatorio, en cuanto al Estado de Emergencia Nacional;

Que, mediante Informe N°0036-2020-Asesoría Jurídica Externa de fecha 20 de marzo del 2020; tiene como opinión legal que conformidad al Artículo 11 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM, procede que, por Acuerdo de Concejo Municipal y previo informe de Disponibilidad Presupuestal, se apruebe el Plan de Acción de Protección y apoyo a la respuesta del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19, y se apruebe el presupuesto de S/. 18,740.00 soles necesario para su ejecución.



Que, mediante Informe N°047-2020-CTB/MDC, de fecha 20 de marzo del 2020; el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, emite su opinión donde indica que, habiéndose determinado mayores recaudaciones durante los meses de febrero y marzo del presente año, por concepto de Impuesto Municipal, dicho recurso queda disponible para el uso del Plan de Protección y Apoyo a la Respuesta del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19 previa aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N°007-2020-GM-MDC, de fecha 20 de marzo del 2020; la Gerencia Municipal emite su opinión que conforme a los considerandos antes mencionados esta Gerencia es de opinión procedente la aprobación mediante Sesión de Concejo el **PLAN DE PROTECCIÓN Y APOYO A LA RESPUESTA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19**, con un presupuesto de S/. 18,740.00 (dieciocho mil setecientos cuarenta y 00/100 soles);

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley 27972; el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo, **POR UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE ACCION DE PROTECCION Y APOYO EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA POR EL COVID-19 DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUINCEMIL, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION DE CUSCO; con un presupuesto de S/. 18,740.00 (dieciocho mil setecientos cuarenta y 00/100 soles); debiéndose afectar a la META 31 Y 36 de Otros Impuesto Municipales; para **TOMAR ACCIONES INMEDIATAS COMO PRIMERA RESPUESTA CON AYUDA HUMANITARIA DE ALIMENTOS**, conforme al DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020; el Gobierno Nacional ha declarado en ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL y ha dispuesto el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por 15 días calendarios, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. **DETALLE DEL PRESUPUESTO:**





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
01	Compra de productos de primera necesidad.	9000,00
02	Compra de insumos y materiales de enfermería de protección y seguridad.	1,500.00
03	Compra de materiales de implementación de ambiente para la atención en caso de emergencia del COVID-19.	3,000.00
04	Pago para el servicio de un personal itinerante en la zona rural.	1,500.00
05	Compra de combustible (petróleo) 200 galones por requerimiento.	2,660.00
06	Compra de cloro 02 bidones por 45 kilos para clorar el agua por requerimiento.	1,080.00
TOTAL PRESUPUESTO		18,740.00

ARTÍCULO SEGUNDO. -APROBAR el **PADRÓN DE PERSONAS VULNERABLES, ADULTO MAYOR Y DISCAPACITADOS DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO**. Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

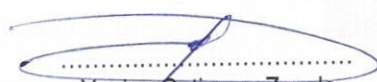
ARTÍCULO TERCERO. -APROBAR la **DISTRIBUCIÓN Y LOS PRODUCTOS** que integraran en la ayuda humanitaria de alimentos en beneficio de las personas vulnerables Adulto Mayor y Discapacitados del distrito de Camanti.

N°	PRODUCTO	KILOS/ UNIDAD/LITROS
01	ARROZ	05 KILOS
02	AZUKAR	05 KILOS
03	LENTEJAS	02 KILOS
04	FIDEOS	02 KILOS
05	ACEITE	02 LITROS 900ML
06	LECHE	02 TARROS DE 400G
07	SAL	02 KILOS
08	JABON	¼ BARRA DE 210G

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Secretaria General una vez culminado la distribución de la ayuda humanitaria, publicar la relación de los beneficiarios en el Periódico Mural, Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Camanti.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Yesica Gutierrez Zavala
Secretaria General


Sebastián Velázquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641